

SECRETARIA: Buenaventura, noviembre 04 de 2020. A Despacho del señor Juez, que la apoderada judicial de la parte ejecutante presento escritos solicitando oficio de embargo librado dentro del presente proceso seguido por BANCOOMEVA contra RODRIGO RIVERA VALENCIA. Sírvase proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE : BANCOOMEVA NIT 900.406.150-5
DEMANDADO : JAMES RODRIGO RIVERA VALENCIA CC.94.442.228
RADICADO: 76-109-40-03-007-2020-00052-00
ASUNTO: EMITIR OFICIO DE EMBARGO

AUTO: 737

Buenaventura Valle, noviembre cuatro (04) de dos mil veinte (2020).

En atención a lo impetrado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, el despacho procede para los trámites pertinentes remitirle oficio dirigido, a la Secretaría de Tránsito y Transporte de la ciudad de Cali.

NOTIFIQUESE

CESAR AUGUSTO GUTIÉRREZ SILVA
JUEZ

LDH.

 <p>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 090 Buenaventura, Valle, <u>noviembre 05 de 2020</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <p>DELCY RUIZ GUTIERREZ Secretaria</p>
--